**ACTA 2022-38**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las quince horas del día catorce de septiembre del año dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXXXXXXXX,** sexo masculino, quien nació el día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: **XXXXXXXXXXXXX**, por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la renuncia voluntaria de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por renuncia voluntaria, según lo establece el Art. 30 B de la misma Ley, el empleado: **XXXXXXXXXXXXX**, quien se ha desempeñado como auxiliar de proyectos de esta municipalidad, desde el día primero de mayo del año dos mil veintiuno, bajo la modalidad de contrato, interpuesta la respectiva renuncia por el empleado **XXXXXXXXXXXXX**, quien terminara sus labores el día treinta de septiembre del presente año, el cálculo de la Prestación de servicio por renuncia voluntaria del Joven: **XXXXXXXXXXXXX**, según hoja de Liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el día trece de septiembre del presente año, en la cual consta la suma total de: **trescientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($354.79) de dólar de los Estados Unidos de América**, que corresponde al **50%** de su tiempo prestado a esta Municipalidad, así como el aguinaldo proporcional al que tiene derecho el empleado según nota firmada por **XXXXXXXXXXXXX**, jefa de Recursos Humanos, en la que consta el monto total de: **trescientos setenta y cuatro con noventa y nueve centavos ($374.99) de dólares de los Estados Unidos de América,** haciendo un monto total de: **setecientos veintinueve con setenta y ocho centavos ($729.78) de dólar de los Estados Unidos de América.** Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXX** para que cancele dicha prestación económica, la cual se desembolsará del **Fodes 120 Funcionamiento**. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES**. Con base a la circular de fecha primero de septiembre del presente año, girada por el Ministerio de Hacienda para efecto de control y rendición de cuentas se creará de oficio en el SAFIM, la fuente de recursos 216-Fondo de Apoyo Municipal-D.L. 477, que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de servicios de los Municipios, la cual se utilizará con la fuente de financiamiento 1-Fondo General. Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal vigente de la siguiente manera: Aumentar Ingreso con Fuente de Financiamiento 1 –Fondo General y Fuente de Recurso 216 Fondo de Apoyo Municipal-D.L. 477 en el especifico de ingresos 1620701 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado por el monto de: $18,617.75 dólares de los Estados Unidos de América; **I-)** Aumentar en la LT 50-05 Recolección de Desechos Sólidos, en el especifico Presupuestario de Egresos 54110 Combustibles y Lubricantes, el monto de: $8,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **II-)** Aumentar en la LT 51-05 Proyectos de Apoyo y Atención al Adulto Mayor en el especifico Presupuestario de Egresos 54101 Productos Alimenticios para Personas, el monto de: $5,617.75 dólares de los Estados Unidos de América; **III-)** Aumentar en la LT 50-01 Servicios de Energía Eléctrica, el especifico Presupuestario de Egresos 54201 Servicios de Energía Eléctrica, el monto de: $5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXX** para que apertura Cuenta de Ahorro en el **XXXXXXXXXXXXX**., a nombre de: **Alcaldía Municipal de Guazapa Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477**, por la cantidad de $200.00 dólares de los Estados Unidos de América. Las personas que realizaran toda operación son las siguientes: **XXXXXXXXXXXXX**, Tesorera Municipal; Julio Cesar Estrada Alvarado, tercer concejal Propietario y Francisco Alberto Mayorga Pérez Octavo concejal Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas, será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la tesorera municipal mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO** **NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Celebrar contrato de arrendamiento con el señor **XXXXXXXXXXXXX**, por el alquiler de los Sanitarios que están a un costado del Parque central de Guazapa, por el monto de: $150.00 dólares de los Estados Unidos de América, mensuales por tres meses a partir del día dieciséis de septiembre hasta el dieciséis de diciembre del presente año, en los horarios de: lunes a domingo de seis am a ocho pm, durante los tres meses no se le cobrara energía eléctrica ni agua potable. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXX** realizar los siguientes pagos del proyecto: **Asfaltado de calle principal caserío los Mayorga Barrio San José Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador**, a **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $20.70 dólares de los Estados Unidos de América; pago de combustible para minicargador propiedad de la municipalidad; de **Disposición Final de Desechos Sólidos** a **XXXXXXXXXXXXX** el monto de:$289.80 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para Camión que realiza la recolección de los desechos en el municipio; de **Reparación y Mantenimiento de calles vecinales y urbanas** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $33.19 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión Isuzu propiedad de la municipalidad; del Proyecto: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte colonia el Trapiche 1 Cantón San Jerónimo, Municipio de Guazapa departamento de San Salvador** a **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $ 445.30 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la Retroexcavadora, Motoniveladora, Camión volvo blanco y concretera propiedad de la municipalidad; de **Abastecimiento de agua a las comunidades** a **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $75.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para Camión cisterna propiedad de la municipalidad; del **Fodes 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $140.89 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para los vehículos de uso Administrativo; a **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $132.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuestos a utilizarse en el camión volvo blanco, propiedad de la municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $404.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuestos a utilizarse en el microbús Mazda propiedad de la municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $37.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuestos a utilizarse en el Pick Up **XXXXXXXXXXXXX** propiedad de la municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $173.00 dólares de los Estados Unidos de América, repuestos a utilizarse en el camión cisterna International rojo propiedad de la municipalidad; **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $1,410.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de adquisición de botas para el personal de cuadrilla, maquinaria y electricista de esta municipalidad; **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $ 234.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de equipos a ser utilizados por vigilantes de esta municipalidad; de **Fondos Propios** a **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $4,263.87 dólares de los Estados Unidos de América, complemento del setenta por ciento por la elaboración de uniformes para el personal que labora en esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $160.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de servicio de transporte para personal que desarrollo Jornada médica, Asesoría Legal, Asesoría Psicológica, corte de cabello, consulta Pediátrica, consulta Odontológica, Vacunación, Citología, y fiesta infantil en el parque central de Guazapa; **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $17.57 dólares de los Estados Unidos de América, pago de sello a utilizarse en el área de colecturía de esta municipalidad; **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $422.05 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales para reparaciones en el Centro Escolar Caserío Santo Domingo Cantón San Jerónimo municipio de Guazapa. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Que el día treinta de septiembre del presente año, se les hará un agasajo a los setenta y siete empleados de esta municipalidad, por celebración del día del empleado municipal el cual se realizará en el parque acuático los Delfines, para lo cual se autoriza a la tesorera municipal realice la erogación de la cuenta de fondos propios de esta municipalidad para el pago que se genere. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que realice las gestiones necesarias, apegadas a la ley, a empresas que preste los servicios de fianzas a favor de los empleados que manejan fondos en esta municipalidad, y que por ley están obligados a rendir fianza por el cargo que ostentas, los cuales son los siguientes empleados: Ordenador de pago el monto asegurar de: trescientos ($300.00) dólares de los Estados Unidos de América; Encargado de Bodega el monto asegurar de: quinientos ($500.00) dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Priorizar y elaborar carpeta Técnica, para el proyecto bacheo calles urbanas en el municipio de Guazapa, departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**